

dos por los PSCOS y Códigos a usar sobre Acciones a Tomar y procedimientos estándares.

Normativa relativa a la Inspección Radio Marítima

1. Radiocomunicaciones. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La Organización Marítima Internacional. Convenios sobre Seguridad Marítima.

2. El Convenio SOLAS 74/78. Capítulos I, III, IV, V. Enmiendas de 1988 y 1995.

3. El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). Criterio básico del sistema. Funciones del Sistema Mundial. Medios de comunicación utilizados en el Sistema Mundial. Procedimientos operacionales para las comunicaciones automatizadas. Red de comunicaciones de búsqueda y salvamento con base en tierra y su utilización. Planificación e introducción del Sistema Mundial.

4. Subsistemas del Sistema Mundial. El sistema INMARSAT: Visión general del sistema. Servicios de INMARSAT. El sistema COSPAS-SARSAT: Criterio general del sistema. Funcionamiento general. Procedimientos operacionales.

5. Equipos de radiocomunicaciones utilizados en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos. Equipos de Ondas Hectométricas, Hectométricas y Métricas aptos para radiotelefonía y Llamada Selectiva Digital (USD). Las estaciones Terrenas de Buque de Inmarsat. La Radiobaliza satelitaria de 406 MHz. Los Respondedores de Radar. El receptor NAVTEX. Los equipos portátiles de Ondas Métricas. El Receptor de Llamada a Grupos de Inmarsat (UG).

6. Directivas Comunitarias relacionadas con las radiocomunicaciones marítimas. Directiva 96/98/CE sobre equipos marinos. Directiva 97/70/CE sobre buques de pesca. Directiva 98/18/CE sobre buques de pasaje.

7. Ley General de Telecomunicaciones. Servicio Móvil Marítimo: Competencias de la Dirección General de la Marina Mercante, Telefónica y SASEMAR. Regulación futura de estos servicios. Servicio de seguridad de la Vida Humana en el Mar. Servicio de Correspondencia Pública.

8. Sistema de Seguridad en el litoral español. Red de Estaciones costeras del Servicio Móvil Marítimo: Equipamiento, facilidades y coberturas. Red de Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación: Equipamiento, facilidades y coberturas.

9. Centros de servicio NAVTEX: Situación; coberturas, horarios, funcionamiento, etc. Centro de COSPAS. SARSAT de MASPALOMAS (LUT) (Gran Canaria): Situación, área de cobertura, funcionamiento.

7039

ORDEN FOM/1162/2005, de 29 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (BOE del 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 11 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento Código 6209, por el sistema general de acceso libre y 2 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero.

Del total de plazas convocadas por acceso libre se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva se aplicará en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de minusvalía requerido. En el supuesto de que concurran aspirantes con el grado de minusvalía requerido en distintas especialidades, la reserva se aplicará a la especialidad por la que haya optado el aspirante que obtenga mayor puntuación final.

1.2 La distribución por especialidades para los aspirantes del sistema de acceso libre:

Tres a la de «Técnicas experimentales de aplicación en el estudio de la obra pública y los recursos naturales asociados».

Dos a la de «Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a la obra pública»

Seis a la Marítima.

3.3 Para los aspirantes por el sistema de promoción interna:

Una a la de Técnicas experimentales de aplicación en el estudio de la Obra Pública y los recursos naturales asociados.

Una a la Marítima.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

3.4 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso –oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Titulación: Para las plazas referidas a la especialidad de Técnicas experimentales de aplicación en el estudio de la Obra Pública y los recursos naturales asociados y la de Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a la obra pública, estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. Para las plazas referidas a la especialidad Marítima, estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Naval, Diplomado en Náutica y Transporte Marítimo, Diplomado en Máquinas Navales, Diplomado en Radioelectrónica Naval o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra Subsecretaria del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfonos 91-5978787, dirección de correo electrónico area-formacion@mform.es Dirección de Internet <http://www.mform-es/empleopublico>

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17).

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso –administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso –administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de abril de 2005.–P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3-11-04), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará, para cada especialidad, de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, y un cuarto ejercicio obligatorio, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Especialidades «Técnicas Experimentales de aplicación en el estudio de la Obra Pública y los recursos naturales asociados» y «Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a la obra pública».

Primer ejercicio.

Consistirá, para los participantes por el turno de promoción interna, en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias de la especialidad concreta, y, para los participantes por el turno libre, en relación con las materias comunes y las que correspondan a la especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.

Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas. Uno de ellos, de entre dos que se elegirán por sorteo entre los correspondientes a las materias comunes, y otros dos de entre cuatro elegidos por sorteo entre los correspondientes a las materias de la especialidad, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Para los aspirantes por el sistema general de promoción interna consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de entre dos que se elegirán por sorteo entre los correspondientes a la especialidad y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres correspondientes a su ejercicio, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos formulará preguntas sobre los temas desarrollados u otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad de la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio.

Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, que deberá comprender diversos apartados o preguntas sobre cualquiera de las materias del programa, que correspondan a la especialidad concreta elegida por los aspirantes que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes, para la realización de este ejercicio, podrán utilizar cuanta documentación consideren necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el mismo.

Cuarto ejercicio.

Este ejercicio versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

Alemán.
Francés.
Inglés.

El ejercicio constará de las dos partes siguientes:

a) Consistirá en la traducción directa por escrito y sin diccionario en un tiempo máximo de treinta minutos, de un texto redactado en el idioma elegido por el aspirante.

b) Consistirá en la realización mediante entrevista y en un tiempo máximo de diez minutos, de un ejercicio de comprensión oral del idioma elegido por el aspirante.

Este ejercicio será obligatorio pero no eliminatorio.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Especialidad «Marítima»

Primer ejercicio: Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión de los aspirantes en relación con las materias comunes y las correspondientes a la especialidad «Marítima» que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Para los aspirantes por el turno de promoción interna consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión de los aspirantes en relación con las materias correspondientes a la especialidad «Marítima» que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos, para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá para los participantes por el sistema general de acceso libre, en el desarrollo por escrito de dos temas de entre cuatro que se elegirán por sorteo entre los correspondientes a las materias comunes y a los de la especialidad «Marítima» que figuran en el epígrafe I del anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de tres horas.

Para los participantes por el turno de promoción interna consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de entre dos que se elegirá por sorteo entre los correspondientes a la especialidad «Marítima» que figuran en el epígrafe I del anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados.

En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar los opositores la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos formulará preguntas sobre los temas desarrollados u otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el mismo. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad de la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Consistirá, para todos los aspirantes, en la resolución por escrito de un supuesto práctico elegido por cada aspirante de entre los cuatro propuestos por el Tribunal, uno por cada una de las materias de: Puente, Radio, Máquinas y Naval, orientados a dichas especialidades dentro del ámbito de las funciones generales de la Administración Marítima, según lo dispuesto en los epígrafes I (Materias Generales de la Administración Marítima) y II (Materias Técnicas) del programa correspondiente a la especialidad Marítima

que figura en el anexo II de esta convocatoria. Cada uno de los supuestos deberá comprender diversos apartados, siendo necesario que al menos uno de ellos verse sobre la normativa propia de la especialidad.

Para esta prueba los opositores podrán disponer de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar. No se admitirán ordenadores personales conectados a redes.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cuatro horas.

Los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal de su currículum vitae lo más documentado posible y, en caso de disponer de su historial profesional, de una copia del mismo, el día de la realización de esta prueba.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados.

En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar los opositores la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas durante un tiempo máximo de treinta minutos. Durante los primeros quince minutos las preguntas versarán sobre el supuesto práctico desarrollado o sobre otros aspectos que tengan relación con el mismo. En los restantes quince minutos las preguntas irán referidas al historial profesional del interesado.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, correspondiendo 40, como máximo, al ejercicio práctico y 10 como máximo a la valoración del historial profesional presentado. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 25 puntos. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad de la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de las cuestiones tratadas.

Cuarto ejercicio: Idioma inglés.

Constará de dos partes:

Parte A.—Traducción directa, de inglés a castellano, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de media hora, de un texto técnico determinado por el Tribunal.

Parte B.—Redacción en inglés, durante un tiempo máximo de media hora, de un tema que se proponga, relacionado con las materias del programa que figuran en el anexo II de esta convocatoria. Durante esta prueba los aspirantes podrán utilizar diccionario no electrónico.

Ambas partes deberán ser leídas sucesivamente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien dispondrá de diez minutos para dialogar con los aspirantes en inglés sobre aspectos relacionados con el ejercicio. Se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y expresión oral en inglés y la calidad de la versión en castellano y en inglés de las dos partes escritas del mismo.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. El ejercicio tendrá carácter obligatorio pero no eliminatorio.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma Inglés, con preferencia de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: Se valorarán a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, los siguientes méritos:

La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria; el grado personal; el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Grado Personal.—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 22: 4 puntos.

Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 3 puntos.

Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.
Grado personal igual al 18: 2 puntos.
Grado personal igual al 17: 1,75 puntos.
Grado personal igual al 16: 1,5 puntos.
Grado personal igual al 15: 1,25 puntos.
Grado personal igual al 14: 1 punto.
Grado personal igual al 13: 0,75 puntos.
Grado personal igual al 12: 0,5 puntos.
Grado personal igual al 11: 0,25 puntos.

Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las del Cuerpo o Escala objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La puntuación final del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

3. **Curso Selectivo:** Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1475/2000 de 4 de agosto (BOE del 30).

El curso se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de tres meses y medio.

La parte teórica, tendrá una duración máxima de dos meses y medio y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el anexo VI de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo VI, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes pudiendo consistir en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Fomento mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas del mismo. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto.

La Comisión de Valoración, nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte teórica, por los coordinadores de los Módulos II y IV; la Subdirectora General de Recursos Humanos; la Jefe del Área de Selección y Formación y el Jefe del Servicio de Formación. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes; la Subdirectora General de Recursos Humanos y la Jefe del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirectora General de Recursos Humanos ejercerá de Presidenta y la Jefe del Área de Selección y Formación de Secretaria.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos, correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, de oposición y en el curso selectivo

y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Tercer ejercicio.
- 3.º Segundo ejercicio.
- 4.º Primer ejercicio.
- 5.º Cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Fomento

PROGRAMA

Materias Comunes

1. El constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.
2. El Ordenamiento Jurídico. Administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
3. La organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Órganos superiores de la Administración General del Estado.
4. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno. Subdelegados del Gobierno. Otros órganos territoriales.
5. La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.
6. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
7. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.
8. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
9. El Ministerio de Fomento. Evolución y estructura.

Especialidad: Técnicas Experimentales de aplicación en el estudio de la Obra Pública y los recursos naturales asociados

1. Técnicas experimentales de laboratorio para el estudio de hormigón estructural. Caracterización de componentes y propiedades físicas. Equipo e instrumental.
2. Ensayos de laboratorio para el estudio del comportamiento mecánico y la durabilidad del hormigón estructural. Objetivo de los ensayos, equipo e instrumental.
3. Técnicas experimentales para el estudio del comportamiento de los materiales metálicos utilizados en las estructuras de las obras públicas y edificación. Objetivos de los ensayos. Sistemas de generación de esfuerzos. Instrumentación y equipos.
4. Estudio experimental de estructuras. Sistemas para la medida de deformaciones y movimientos. Pruebas de carga. Objetivos, equipo e instrumental.
5. Técnicas experimentales para la auscultación y análisis de patologías en estructuras para obras públicas y edificación. Objetivos y limitaciones de los ensayos. Equipo e instrumentación.
6. Experimentación en laboratorio mediante simulador sísmico. Principales aplicaciones en obra pública y edificación. Objetivos y limitaciones de los ensayos. Principales características del equipo e instrumentación.
7. La instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Ámbito de aplicación. Principales contenidos regulados por la instrucción.
8. La Normativa de Estructuras Europea. Eurocódigos. Panorama general. Organización Fases de un Eurocódigo.

9. Áridos, aditivos utilizados en la fabricación del hormigón estructura. Ensayos de laboratorio para su caracterización. Uso específico para hormigones especiales.

10. Elementos metálicos para armado de hormigones estructurales. Técnicas experimentales de laboratorio para su caracterización mecánica y estudios de comportamiento.

11. Técnicas analíticas avanzadas. Cromatografía. Tipología. Posibilidades y limitaciones de esta técnica en los estudios de caracterización de los materiales de construcción para la obra pública.

12. Reconocimientos geológicos y geotécnicos en las obras lineales de infraestructura viaria. Problemática principal. Técnicas y equipos empleados en los ensayos de laboratorio y campo.

13. Reconocimientos geológicos y geotécnicos en obras de cimentación para estructuras de obra pública y edificación. Objetivos y alcance. Técnicas y equipos utilizados en los ensayos de laboratorio y campo.

14. Ensayos de laboratorio para la caracterización de suelos y rocas en relación con el proyecto, construcción y comportamiento de la obra pública y edificación.

15. Técnicas experimentales para el estudio «in situ» de las propiedades de los suelos. Ensayos de carga, penetrómetros, presiómetros y dilatómetros. Objetivos, equipo e instrumental.

16. Técnicas experimentales para el estudio «in situ» de las propiedades de los suelos. Ensayos de corte y ensayos de compactación. Objetivos, equipo e instrumental.

17. Técnicas experimentales de auscultación basadas en la propagación de ondas superficiales y en ensayos sísmicos tipo «cross-hole» y «down-hole». Principales aplicaciones. Instrumentación y equipos.

18. Testificación geofísica de sondeos geotécnicos. Aplicaciones. Instrumentación requerida.

19. Geo-radar. Fundamentos y principales aplicaciones en las obras públicas.

20. Geotextiles y materiales para impermeabilización. Características. Tipos y aplicaciones. Ensayos y especificaciones.

21. Técnicas experimentales para el ensayo de los problemas de tráfico. Estudios de velocidad y aforos. Medida de cargas en las vías en servicio. Equipos. Variables a medir y tratamiento de los datos.

22. Técnicas experimentales de laboratorio para la caracterización de las mezclas bituminosas utilizadas en carreteras. Objetivos de los ensayos y variables a medir. Instrumentación y equipos. Tratamiento de los datos.

23. Técnicas de ensayo para la determinación de las características superficiales de los firmes de carreteras. Textura superficial, resistencia al deslizamiento y regularidad superficial. Variables a medir. Equipo e instrumental. Tratamiento de la información.

24. Experimentación de firmes a escala real mediante pista de ensayo. Objeto de los ensayos y principales limitaciones. Instalaciones requeridas.

25. Experimentación de firmes a escala real mediante pista de ensayo. Reproducción de tramos de ensayo. Variables a medir y controlar. Equipo e instrumentación.

26. Estudio experimental de firmes en servicio. Aplicaciones. Variables y parámetros a medir. Organización de los trabajos. Equipo. Tratamiento de la información.

27. Bases de datos para carreteras. Inventario de firmes y sus características. Organización de la información.

28. Laboratorios de ensayos hidráulicos en el ámbito de las aguas continentales. Organización general y características de las instalaciones, explotación, mantenimiento y servicios auxiliares.

29. Experimentación sobre modelo físico de órganos de desagüe en presas: aliviaderos. Objetivos y aplicaciones. Principales tipos de aliviaderos. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Procedimiento constructivo. Variables a controlar y medir.

30. Experimentación sobre modelo físico de órganos de desagüe de presas: desagües de fondo. Objetivo y aplicaciones. Principales tipos de desagües. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Procedimiento constructivo. Variables a controlar y medir.

31. Ensayos en laboratorio de maquinaria hidráulica. Objetivos y aplicaciones. Criterios de semejanza y selección de escalas. Problemática específica. Equipo e instrumentación.

32. La experimentación sobre modelo físico de tramos fluviales. Objetivos. Objetivos de los ensayos. Criterios de semejanza. Distorsión y basculamientos. Elección de escalas, principales criterios.

33. La experimentación sobre modelo físico de comportamiento de tramos fluviales. Reproducción del material arrastrado, problemas específicos para el ensayo. Variables hidráulicas y sedimentológicas a medir y controlar. Calibración del modelo.

34. Técnicas experimentales para el aforo de caudales líquidos y sólidos en un laboratorio de hidráulica. Equipo, instrumental y calibración. Aforos en campo.

35. Técnicas experimentales para la medida de velocidades y presiones en ensayos hidráulicos sobre modelo reducido. Equipo, instrumentación y calibración. Tratamiento de la información.

36. Planificación hidrológica. Objetivos de la planificación de recursos hídricos. Datos de entrada. Modelización numérica.

37. Planificación Hidrológica en España. Plan Hidrológico Nacional. Planes hidrológicos de cuenca.

38. Sistemas automáticos de información de avenidas. Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Objetivos de características básicas. Equipamiento y funcionamiento de la red.

39. Laboratorios para el estudio y control de la calidad de los recursos hídricos. Organización general de las instalaciones. Explotación, mantenimiento y servicios auxiliares.

40. Técnicas experimentales para la determinación de la contaminación de las aguas continentales. Parámetros específicos. Equipamiento de laboratorio.

41. Laboratorio de experimentación marítima. Organización general y características de las instalaciones. Explotación, mantenimiento y servicios auxiliares.

42. Generación de oleaje en tanques y canales de ensayo. Sistemas de generación. Variables a controlar y medir. Equipamiento e instrumental.

43. Técnicas experimentales para el estudio en modelo de diques verticales y en talud. Problemas específicos de la reproducción de elementos estructurales. Variables a medir y controlar. Equipo e instrumental.

44. Experimentación en modelo físico sobre el comportamiento de estructuras flotantes y buques atracados. Objetivo de los ensayos. Características de los modelos. Variables a medir.

45. Estudio de maniobra de buques en áreas portuarias. Simuladores de maniobrabilidad y modelos numéricos. Características principales y objetivos de los estudios.

46. Redes de medida de oleaje. Tipología. Objetivos. Equipos de medida. Tratamiento de la información proporcionada por la red.

47. Estudios de regeneración de playas y evolución costera. Objetivos y principales limitaciones. Información necesaria y técnicas de seguimiento.

48. Las campañas de medida en la naturaleza en relación con los estudios de costas. Ámbito de aplicación. Organización, desarrollo y equipos.

49. El estudio y la experimentación en el ámbito de las obras de ingeniería portuaria. Áreas principales objeto de experimentación e investigación. Características generales de las instalaciones y equipamiento.

50. Los modelos numéricos en el campo de los estudios de ingeniería marítima. Objetivos, aplicaciones y limitaciones. Principales características. Calibración.

51. Reflexión, refracción y difracción del oleaje. Conceptos fundamentales. Reproducción en modelo físico. Efectos de escala. Procedimientos de medida.

52. Medida de variables en los modelos físicos de ingeniería portuaria. Tipos y técnicas de medida y análisis de datos. Aplicación a la determinación de niveles, flujos, presiones y fuerzas.

53. La generación del oleaje multidireccional en laboratorio. Características especiales de la instalación. Principales ámbitos de aplicación. Medida y control de variables.

54. Técnicas experimentales para la determinación de la contaminación de las aguas marinas. Contaminación litoral y portuaria. Parámetros específicos. Equipamiento.

55. Técnicas experimentales para la caracterización de la contaminación radiológica de las aguas continentales y litorales. Parámetros específicos. Equipo e instrumental de laboratorio.

56. Redes de vigilancia radiológica. Características y tipología. Objetivo de las redes, explotación y mantenimiento. Variables a controlar. Normativa de aplicación.

57. Las campañas de toma de datos en campo para los estudios en el ámbito de los recursos hídricos. Principales campos de aplicación. Organización, desarrollo y equipos.

58. Organización y explotación de la información relacionada con los recursos hídricos. Tipología de los datos. Bases de datos y sus aplicaciones. Los sistemas automáticos de información y gestión en tiempo real.

59. Estudios sobre la evolución de la capacidad útil de los embalses. Objetivos y características. Campañas de toma de datos, equipos y características de la información.

60. Automatización de ensayos de laboratorio. Aplicaciones en el ámbito de la obra pública y los recursos asociados. Objetivos. Relación con los sistemas informáticos.

61. Caudales ecológicos. Métodos, criterios de selección y régimen de caudales.

62. Eutrofización de aguas superficiales. Concepto. Causas de la eutrofización. Principales técnicas analíticas para su estudio.

63. El ruido originado por las infraestructuras del transporte. Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Principales factores de influencia. Métodos y modelos de previsión.

64. Técnicas de medida del ruido. Criterios de evaluación. Equipos e instrumental. Diseño de campañas de medidas. Redes fijas.

65. Los estudios de impacto ambiental de las obras públicas. Principales características. Marco legal. Procedimiento administrativo.

66. Los Sistemas de Información Geográfica. Principales aplicaciones en el campo de las obras públicas. Entrada de datos. Almacenamiento y organización de la información. Análisis de transformaciones.

Especialidad: Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a la Obra Pública

1. Ley de Patrimonio Histórico Español. Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985.

2. El Patrimonio y las Autonomías. Distribución de competencias.

3. Tratamiento del patrimonio Artístico-Histórico en la Unión Europea.

4. Niveles de protección jurídica del Patrimonio Artístico-Histórico.

5. Organismos internacionales relacionados con el Patrimonio Artístico-Histórico.

6. Gestión y organización de Bienes Culturales.

7. Criterios técnicos y económicos para la protección sostenible a largo plazo de Bienes Culturales.

8. Esquemas de financiación públicos y privados para la protección del Patrimonio Artístico-Histórico.

9. Valoración de los bienes culturales.

10. Criterios museológicos y de organización de exposiciones y colecciones. Tendencias de vanguardia.

11. Procedimientos de documentación y archivos documentales y gráficos para centros de estudios históricos.

12. Difusión del patrimonio histórico, función pedagógica de los organismos de conservación del patrimonio.

13. Sistemas de evaluación de la satisfacción del público.

14. Sistemas informáticos para la documentación y catalogación de archivos relacionados con las obras públicas.

15. Nuevas posibilidades de difusión en la Sociedad de la Información.

16. Alteraciones físico-químicas de los bienes culturales.

17. Almacenamiento de bienes culturales.

18. Manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales.

19. El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales. Importación y exportación.

20. La seguridad en la conservación de bienes culturales y colecciones.

21. Principales archivos y centros documentales de interés para la historia de las obras públicas y el urbanismo.

22. Las colecciones del Patrimonio científico y técnico en los museos españoles.

23. Las primeras obras públicas en las culturas de Mesopotamia, Egipto y Extremo Oriente. Las primeras manifestaciones escritas de la Ingeniería.

24. La talasocracia griega. Puertos y actividad portuaria de la Jonia, Grecia y Magna Grecia.

25. La ingeniería en la Grecia Antigua. Eupetino, Empédocles, Tales de Mileto. La construcción de los puertos de Somos y de El Pireo.

26. La ingeniería del mundo helenístico. Alejandría. Pérgamo.

27. Influencias púnicas y griegas en España. Ampurias y Cartago Nova.

28. Innovaciones constructivas del mundo romano. El arco, la bóveda y la invención del hormigón.

29. La red de calzadas romanas en Hispania. Técnicas constructivas y tráfico de mercancías.

30. Ingeniería hidráulica romana. Presas, abastecimiento de agua, redes de abastecimiento e industria.

31. La organización portuaria y la navegación en el imperio romano. Embarcaciones, mercancías, diques y faros.

32. La difusión medieval del molino hidráulico. Tipologías y aplicaciones.

33. Sistemas de regadío y nuevos productos agrícolas introducidos por el Islam en España.

34. Norias, azudas y otros sistemas para elevar agua en el mundo medieval.

35. Los abastecimientos mediante qanats. Los Caños de Carmona de Sevilla y los «Viages de Agua» de Madrid.

36. Los caminos de la Mesta como patrimonio histórico.

37. Las rutas Jacobeanas. Puentes y Posadas del Camino de Santiago.

38. Sistemas de financiación y adjudicación de las obras públicas en la España de los Austrias. Sisas, Repartimientos y Almoneda a la Candela.

39. Los grandes puentes de la casa de Austria. Vandervira y Herrera.

40. Grandes presas para el regadío. Tibi y Elche.

41. Los jardines renacentistas españoles. Sistemas de riego.

42. La red portuaria de España en Ultramar.

43. Nuevos ingenios hidráulicos para la industria. Molinos de Almadenetas, Fanderías y Cecas.

44. Las rutas del comercio entre España y América. Caminos del azogue, oro y plata entre las minas de Almadén, y las de los Virreinos de la Nueva España y el Perú.

45. Obras portuarias en América colonial. Los diques de Cartagena de Indias. Las playas artificiales de El Callao. El puerto de La Habana.

46. Los puentes indígenas o puentes hamaca y la introducción de los puentes de cantería en América. Ventajas e inconvenientes.

47. Ordenación urbana de las ciudades del nuevo mundo. Relaciones geográficas de Felipe II.

48. El transporte fluvial interior durante la Ilustración. Esclusas y caminos de sirga. El Canal Imperial de Aragón y el Canal de Castilla.

49. Los nuevos caminos carreteros ilustrados. El camino de Galicia y el de Andalucía por Despeñaperros.

50. La reordenación del transporte comercial marítimo entre España y América. Cádiz y Buenos Aires, ciudades emergentes.

51. La formación de los ingenieros. El cuerpo de Ingenieros Militares y la fundación de la Escuela de Caminos y Canales de Madrid.

52. El papel del transporte en la revolución industrial inglesa: De los canales a las primeras líneas ferroviarias británicas.

53. Auge y ocaso de las diligencias: El ferrocarril y la ciudad.

54. Evolución tipológica de los puentes. Puentes de cantería, puentes metálicos y puentes colgantes.

55. La ingeniería en los territorios de Ultramar: Cuba, Puerto Rico, Filipinas.

56. La ciudad saludable. La obra de Cerdà y de García Faria en Barcelona.

57. El abastecimiento a Madrid mediante el Canal de Isabel II.

58. La formación del sistema ferroviario en la Península Ibérica: del Informe Subercase a la Ley General de Obras Públicas de 1877.

59. La formación de la red de carreteras del Estado: del informe Betancourt (1803) a la aparición de los primeros vehículos de motor.

60. Los primeros saltos hidroeléctricos. Del molino a la fábrica de luz.

61. Los nuevos caminos de hierro y la ciudad. Tranvías, metropolitanos, trenes de cercanías. Estaciones e intercambiadores.

62. El problema de expansión de la ciudad en el primer tercio de siglo y la influencia de las infraestructuras de transporte: el caso de Madrid.

63. Los orígenes del hormigón armado en Europa y en España.

64. Constructores españoles en los Estados Unidos de América. Las bóvedas de Guastavino y los primeros rascacielos de Navarro.

65. La Edad de Oro de las láminas de hormigón armado. Torroja, Candela, Sánchez del Río.

66. Origen y evolución de las estructuras pretensadas. Freyssinet, Fernández Casado.

Especialidad: Marítima

Epígrafe I: Materias Generales de Administración Marítima.

1. La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: Título preliminar: objeto de la Ley, puertos e instalaciones marítimas, marina mercante. Título III: objetivos, administración marítima, administración periférica. La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servi-

cios en los puertos de interés general: competencias en materia de emergencias en ámbito portuario y de señalización marítima, concepto y clases de los servicios portuarios, generales y básicos. Obras de dragados.

2. La Administración Marítima. Servicios Centrales: Dirección General de la Marina Mercante (Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio). Las Capitanías Marítimas (Real Decreto 1246/95). Distribución territorial. Dependencia jerárquica. Áreas de gestión de las Capitanías Marítimas. La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. Naturaleza, objeto y funciones de la Sociedad Estatal de Salvamento. Relación entre la Sociedad y la Dirección General de la Marina Mercante. Los Centros de Coordinación del Salvamento: clases y distribución geográfica. Funciones. Sus relaciones con las Capitanías Marítimas. Real Decreto 1217/2002 de 22 de Noviembre por el que se determina la composición y funciones de la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo. Plan Nacional de Salvamento 2002/2005.

3. El dominio público marítimo. Antecedentes y régimen jurídico del dominio público marítimo. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en lo que afecta a la utilización del Dominio Público Marítimo. Régimen de utilización del dominio público marítimo. La zona marítimo-terrestre, las playas y las marismas. Servidumbres. El problema del dominio y uso público de la zona marítimo-terrestre y de las playas. Significado del libre uso.

4. Organizaciones internacionales. La ONU y el Derecho del Mar. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Su influencia en la seguridad marítima y en la prevención de la contaminación del medio marino. La Organización Marítima Internacional (OMI): Antecedentes, constitución y finalidades de la OMI. Estructura. Áreas de actividad de la OMI. Procedimiento de elaboración, aprobación y, en su caso, modificación, de los Convenios y Códigos de la OMI.

5. El registro ordinario. Legislación y procedimiento. Régimen jurídico y práctica aplicable al Registro de Buques y Empresas Navieras: Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registro marítimo.

6. Cambio de registro de buques dentro de la Unión Europea: Reglamento (CEE) número 613/91 del consejo de 4 de marzo de 1991. El Registro Especial de Buques y Empresas Navieras. Legislación y procedimientos. La Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/1992. Procedimiento de Abanderamiento e Inscripción en el Registro Especial. Inscripción provisional y definitiva. Inscripción de buques procedentes del Registro Ordinario. Cambio de Registro Mercantil. Incidencias registrales. La inscripción de Empresas Navieras en el Registro Especial.

7. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978/95 (STCW 78/95). Contenido del Convenio. Disposiciones generales del Anexo. Títulos y refrendos. Procedimientos de inspección. Disposiciones Transitorias. El Capitán y la Sección de Puente. Sección de máquinas. Servicio y personal de radio comunicaciones. Requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques. Guardias. Contenido de la parte A del Código de Formación, en calidad de normas obligatorias relacionadas con las disposiciones del Anexo del Convenio de Formación.

8. La inspección de buques en España. Su organización. Real Decreto 3384/1971 por el que se establece el Reglamento de Reconocimiento de buques y embarcaciones mercantes. Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles Reconocimientos en el extranjero. Responsabilidad y obligaciones de los propietarios, Armadores, capitanes y Patrones de los buques. Responsabilidad de los inspectores. Obligaciones y atribuciones de los inspectores.

9. Inspecciones a embarcaciones de recreo: Inspecciones por organizaciones y sociedades de clasificación reconocidas por la Administración marítima. Real Decreto 1434/1999, de 10 de septiembre, sobre inspecciones de las embarcaciones de recreo. Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo. Real Decreto 2127/2004, de 29 de octubre, por el que se regulan los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, de las motos náuticas, de sus componentes y de las emisiones de escape y sonoras de sus motores.

10. Inspecciones a buques de pasaje y ro-ro ferry de pasaje: Real Decreto 1423/2002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles. Idea general del anexo. Real Decreto 1907/2000 de 24 de noviembre por el que aprueba el reglamento sobre reconocimientos obligatorios para garantizar la seguridad de la

navegación de determinados buques de pasaje. Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación [Resolución A.746(18)]. Diferentes tipos de Certificados armonizados.

11. Inspecciones a buques extranjeros. El control por el Estado rector del puerto. El Memorandum de París: países que forman parte. Procedimiento de selección de buques inspeccionables: SIRENAC. Procedimientos de inspección. Inspecciones ampliadas. Causas de detención. Real Decreto 91/2003, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las inspecciones de buques extranjeros en los puertos españoles y que transpone la directiva 2001/106 sobre control por el Estado rector.

12. Buques pesqueros. Real Decreto 1422/2002, de 27 de diciembre, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros. Convenio Internacional de Torremolinos, 1977, y su protocolo de 1993. Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

13. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código ISPS). Prescripciones complementarias que introduce el Reglamento (CE) n.º 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias.

14. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) (I): Convenio de 1973; Protocolo de 1978; Anexo I-Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos. Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado Rector del Puerto [Resolución A.747 (19)]. Prescripciones para el lavado con crudos [Resoluciones: A.495 (XII), A.446 (XI) y A.497 (XII)]. Plan de emergencia a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos.

15. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) (II): Anexo II-Reglas para prevenir la contaminación por sustancias nocivas líquidas a granel. Anexo III-Reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos. Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado Rector del Puerto [Resolución A.747 (19)].

16. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) (III): Anexo IV-Reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques; Anexo V-Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques. Anexo VI-Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques. Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado Rector del Puerto [Resolución A.747 (19)].

17. Cooperación e intervención en el marco de la lucha contra la contaminación marina (I): Contenido del Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990. Convenio Internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen o puedan causar una contaminación por hidrocarburos, 1969. Protocolo Relativo a la Intervención en Alta Mar en casos de contaminación por sustancias distintas de los hidrocarburos, 1973.

18. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 74/78 (SOLAS): Contenido, definiciones, ámbito de aplicación y estructura del Convenio. Capítulo I: Contenido del Protocolo de 1978 al Convenio SOLAS 1974. Capítulo II: Compartimentado y estabilidad. Instalaciones de máquinas. Instalaciones eléctricas. Prescripciones complementarias relativas a espacios de máquinas sin dotación permanente. Código Internacional de Sistemas de Seguridad Contra incendios (SSCI) MSC. 98(73).

19. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS 74/78 Capítulo III: Generalidades. Prescripciones relativas a los buques y a los dispositivos de salvamento. Código Internacional de dispositivos de salvamento (Código IDS). Capítulo IV: Radiocomunicaciones. Enmiendas de 1995 al capítulo IV, para buques de pasaje: ámbito de aplicación; instalaciones radioeléctricas; equipo radioeléctrico; personal de radiocomunicaciones.

20. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74/78). Capítulo V. Capítulo VI. Código Internacional para el transporte de grano: el Código Internacional para el transporte sin riesgos de grano a granel, aprobado por el Comité de Seguridad marítima de la OMI mediante Resolución MSC.23 (59). Capítulo VII.

21. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS 74/78 (VII). Capítulo VIII. Capítulo IX. Capítulo X. Capítulo XI-1. Capítulo XI-2. Capítulo XII.

22. Reglamento sobre el Despacho de Buques aprobado por O.M. de 18 de enero de 2000. Ámbito de aplicación, régimen general del despacho según tipo de buque, según nacionalidad de los buques a despachar y de los enroles. Régimen sancionador.

23. Real Decreto 1249/2003, de 3 de octubre, sobre formalidades de información exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles y salgan de éstos. Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de la marina Mercante, por la que se aprueba en nuevo modelo de Rol de despacho y Dotación para buque de Pesca (BOE n.º 50 del 27.02.04).

24. Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (Convenio de Hamburgo de 1978, con las enmiendas aprobadas en Londres en 1998): Disposiciones generales. Términos y definiciones. Organización y Coordinación. Cooperación entre los Estados. Procedimientos operacionales. Sistemas de notificación para buques. Resoluciones aprobadas por la Conferencia. Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989: Disposiciones generales. Ejecución de las operaciones de salvamento. Derechos de los salvadores. Reclamaciones y acciones. Cláusulas finales.

25. Código de cargas especiales: Código de Prácticas de seguridad relativas a las cargas sólidas a granel. Código Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG).

26. Admisión de mercancías peligrosas en puerto: Real Decreto 145/89, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los puertos nacionales: Ámbito de aplicación y exenciones. Atribuciones de las Autoridades Portuarias. Admisión y notificación. Atraques y fondeaderos especialmente habilitados. Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, en relación con la notificación de mercancías peligrosas o contaminantes a bordo de buques.

27. Investigación de accidentes. Criterios de actuación y de procedimiento a la hora de elaborar un informe de un accidente marítimo. La Comisión Permanente de Investigación de Siniestros Marítimos (O.M. de 17 de mayo de 2001): constitución, estructura y objetivos. Procedimientos de actuación en caso de una contaminación del mar procedente de un buque. El factor humano en los accidentes marítimos.

28. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): Estructura de la unión, composición y objetivos, instrumentos idiomas. El reglamento de radiocomunicaciones: Terminología y definiciones, nomenclatura de las bandas de frecuencias, longitudes de onda, informes de infracción, (LEB) licencias de estación de barco, servicios marítimos, certificados de operador, categorías de certificados, condiciones para la obtención de certificados, periodos de prácticas, personal de las estaciones costeras y de las estaciones de barco, inspección y horario de las estaciones. Condiciones de funcionamiento de los servicios marítimos: servicio móvil marítimo y servicio móvil marítimo por satélite. Frecuencias: disposiciones generales telegrafía de impresión directa, llamada selectiva digital, radiotelefonía. Orden de prioridad de las comunicaciones. Documentos de servicio: listas y nomencladores, señales horarias.

29. El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). Criterio básico del Sistema. Funciones: alerta; comunicaciones para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento (SAR); comunicaciones en el lugar del siniestro señales de localización; difusión de la información relativa a la seguridad marítima; radiocomunicaciones generales; comunicaciones puente a puente. Medios de comunicación utilizados en el Sistema Mundial: Procedimientos operacionales para las comunicaciones automatizadas: comunicaciones de socorro. Subsistemas del Sistema Mundial.

30. Red de comunicaciones de búsqueda y salvamento con base en tierra. Los Centros Coordinadores de Salvamento nacionales; sus funciones; tipos de Centros; Zonas de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo (SAR), asignadas a España. Red del servicio Navtex. Las estaciones costeras nacionales: el servicio marítimo de telefónica: servicios que presta; Servicios especiales. Zonas meteorológicas nacionales. Servicios especiales relativos a la vida humana en la mar. Cobertura de comunicaciones para zonas marítimas A1, A2 y A3. Procedimientos operativos y de coordinación con los Centros de Salvamento nacionales.

31. El Sistema Inmarsat: Visión general del sistema; el segmento espacial; Las Estaciones Terrenas Costeras; las Estaciones Terrenas de Buque. Cobertura de los satélites de Inmarsat. El Sistema Cospas-Sarsat: Criterio general del sistema. Funcionamiento general; modos de cobertura; Breve descripción de los subsistemas principales: radiobalizas de 121,5 MHz y 406 MHz; frecuencias utilizadas. El segmento espacial. Terminales Locales de Usuario (LUT) y Centros de Control de Misiones (CCM), sus funciones.

32. El sistema NAVTEX: criterio y estructura; principales características del sistema; criterios para la distribución de los transmisores y para la atribución de las horas de emisión. Numeración de mensajes. Formato del mensaje. Control de la información. Planificación de un servicio NAVTEX. El sistema de llamada a grupos de INMARSAT (LIG): criterio básico del sistema, acceso al sistema, fun-

ciones de las estaciones terrestres costeras, características de los canales, recepción de las señales LIG.

Epígrafe II: Materias Técnicas.

1. Registro de Buques. Procedimiento para el Abanderamiento y Registro de Buques, embarcaciones y artefactos navales. Registro Ordinario y Registro Especial. Procedimiento para la inscripción y el registro de empresas navieras. Registro Ordinario y Registro Especial.

2. Despacho de buques. Documentación y formalización de los Despachos de buques, de los enroles y desenroles. Repercusión en el despacho. Efectos del Despacho de buques en las demás actuaciones llevadas a cabo por las Capitanías Marítimas.

3. Tripulaciones mínimas. Determinación de las tripulaciones mínimas de seguridad en los buques españoles. Criterios, procedimientos y directrices para la elaboración de informes de tripulaciones y en la asignación de las mismas.

4. Titulaciones: Aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de formación y titulación para la gente de mar por la Administración Marítima.

5. La seguridad en la navegación: El Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la Mar (COLREG 1972). Idea general, estructura y contenido. Organización del tráfico marítimo: Resolución A.572 (14). Objetivos. Definiciones. Procedimientos. Responsabilidades. Métodos. Planificación. Criterios de concepción. Ajustes temporales de los dispositivos de separación de tráfico. Relaciones del Centro correspondiente a un Dispositivo de Separación de Tráfico y los buques que lo utilicen.

6. El tráfico marítimo. La explotación naviera. Formas de disponibilidad de buques: propiedad o fletamento y sus clases. Clases de tráficos: «tramp», línea regular y cruceros turísticos.

7. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 y enmiendas posteriores: Contenido del convenio. Reglas para determinar las líneas de carga. Zonas, regiones y periodos estacionales.

8. Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969: Contenido del Convenio. Determinación de los arqueos bruto y neto de los buques. Certificado internacional de arqueo.

9. Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores, 1972: Contenido del Convenio. Reglas para la prueba, inspección, aprobación y conservación de los contenedores. Recomendaciones OMI/OIT sobre la arrumazón de la carga en contenedores o vehículos. Real Decreto 2319/2004, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas de seguridad de contenedores de conformidad con el Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores.

10. Mercancías peligrosas: aplicación práctica por parte de la Administración Marítima de la normativa nacional e internacional en la materia.

11. Medidas para el fomento de la actividad naviera. Ley 50/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la que se establecen los incentivos fiscales para la renovación de la flota mercante. Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la que se establece en Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje. Orden PRE/2573/2003, de 17 de setiembre de 2003 (B.O.E. n.º 224), por la que se dispone el acuerdo para la concesión de avalués a operaciones de inversión destinadas a la adquisición de buques.

12. Inspección de buques y embarcaciones La función inspectora por el Estado de Bandera. La función inspectora por el Estado de Rector del Puerto. Código de Gestión de la Seguridad (IGS). Gestión de la seguridad operacional de los buques. Auditorías.

13. Inspección (I): Reconocimiento, inspecciones y pruebas durante la construcción de un buque: Proyecto y especificación del buque para solicitud del permiso de construcción. Reconocimiento del casco en función del material: madera, plástico, acero u otro material. Pruebas hidráulicas de los tanques. Pruebas de estanqueidad. Autorización e inspección de botaduras. Equipo de cubierta y fondeo. Medios de carga y descarga: Reglamento de reconocimiento e inspección de medios de carga y descarga. Alojamientos. Reconocimiento, inspección y pruebas de los equipos, tuberías, valvulería y accesorios que componen los servicios auxiliares de casco del buque. Criterios sobre respetos. Reconocimiento de los medios de salvamento y de las instalaciones contra incendios. Instalaciones frigoríficas. Reconocimiento, inspección y pruebas de la maquinaria principal de propulsión, sus equipos auxiliares y la instalación eléctrica. Líneas de ejes y hélices. Aparato de gobierno.

14. Inspección (II): Reconocimiento, inspecciones y pruebas de un buque en servicio: Reconocimientos a flote, en seco, especiales, para autorización de remolques, de los elementos de salvamento y contra incendios. Reconocimiento, inspección y pruebas de la instalación contra incendios: Reconocimiento de los medios de estanqueidad, de los medios de carga y descarga, de instalaciones frigoríficas.

Reconocimientos mejorados para graneleros y buques tanque. Certificados que debe llevar un buque en función del programa de reconocimientos para él establecido y plazos de validez de los mismos. Autoridad certificadora.

15. Buques pesqueros. Convenio Internacional de Torremolinos, 1977, y su Protocolo de 1993: Disposiciones generales, ámbito de aplicación, reconocimientos, certificados, construcción, integridad y equipo, estabilidad y estado correspondiente de navegabilidad, instalaciones de máquinas y eléctricas, espacios de máquinas sin dotación permanente, prevención, detección y extinción de incendios y equipo contra incendios, protección de la tripulación, dispositivos de salvamento, radiocomunicaciones, aparatos náuticos de a bordo. Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros. Otras disposiciones de la OMI sobre buques pesqueros.

16. Buques de recreo. Normas de construcción, equipo y reconocimiento de la Administración española sobre buques de recreo: Ámbito de aplicación, eslora, categorías de navegación, homologación de equipos, elementos de salvamento, protección contra incendios y medios de achique, francobordo, flotabilidad, estabilidad, máxima carga, máximo número de pasajeros, máxima potencia propulsora, equipo de navegación, matriculación y reconocimientos, arqueo.

17. Graneleros: Nuevas normas de seguridad aplicable a los graneleros. Conferencia de Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional SOLAS de 1977. Normas técnicas de seguridad aplicables a otros tipos de buques: unidades de perforación mar adentro, buques de suministro mar adentro, buques para fines especiales, portacontenedores sin tapas de escotilla, submarinos turísticos de pasaje.

18. Procedimiento de inspección. Inspección en seco. Inspección a flote. Verificaciones a realizar con el casco en seco. Documentación del buque a considerar durante la inspección de maquinaria. Documentación del buque a considerar durante la inspección de elementos estructurales. Procedimiento de inspección de tanques, consideraciones. Concepto de deficiencia. Definición de motivo de detención. Elementos de valoración del estado de un buque.

19. Buques de Alta Velocidad. Códigos de Buques de Gran Velocidad de 1994 (Resolución IMO MSC 36. (63)) y 2000 (Resolución de IMO MSC 97. (73)). Estabilidad y compartimentado. Estructuras. Acomodación y Medios de Escape. Sistemas de Control direccional. Fondeo y Remolque. Seguridad Contra Incendios. Elementos de Salvamento. Maquinaria. Sistemas Auxiliares. Control Remoto y Sistemas de Seguridad y Alarma. Instalaciones Eléctricas. Equipo de Navegación. Radiocomunicaciones. Compartimiento de Gobierno, disposición general. Sistemas de Estabilización. Características de Manejo, Control y comportamiento. Requerimientos Operacionales. Requerimientos de Inspección y mantenimiento.

20. Corriente eléctrica a bordo de los buques: Diferentes tipos de corriente eléctrica producida a bordo de los buques. Balance eléctrico. Cuadros eléctricos principales y secundarios. Diferentes tipos de distribución de corriente eléctrica a bordo de los buques. Propulsión eléctrica. Características técnicas de las máquinas en la propulsión eléctrica. Corrientes de cortocircuito. Cálculo de corrientes de cortocircuito.

21. Maquinaria auxiliar en los buques: Separadoras y clarificadoras. Compresores. Bombas. Intercambiadores de calor. Calderas de gases de escape.

22. Mantenimiento. Definición y tipos. Mantenimiento preventivo. Elementos de Diagnóstico. Mantenimiento a bordo. Consideraciones generales. Planificación. Avería Gruesa. Planificación y precauciones en los trabajos a realizar en la mar.

23. Control de descargas de residuos. Certificado de I.O.P.P. y su anexo. Consideraciones e información que proporciona. El libro de Registro de Hidrocarburos, definiciones y utilización. Interacciones entre los sistemas de lastre, baldeo y contra incendios y achique de sentinas. Tanques de residuos, tipos y aplicación. Procedimiento de verificación del separador de sentinas. Utilización del incinerador. Descripción de los elementos de control de sondas de tanques de residuos.

24. Motores primarios para generadores de corriente eléctrica: Diesel. Turboalternadores. Generadores de cola.

25. Radiocomunicaciones y radionavegación: Normativa de aplicación a los buques nacionales en virtud de los convenios internacionales, según las zonas marítimas de navegación establecidas para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) (capítulos aplicables del convenio Solas). Normativa nacional de aplicación a los buques nacionales según sus características y zonas de navegación: buques de carga, pasaje, pesca y recreo.

26. Proyectos e instalaciones radioeléctricas: Procedimientos de aprobación de nuevas construcciones; transformaciones y refor-

mas en la instalación radioeléctrica; Inspecciones, certificados y licencias.

27. Identificación de las estaciones: Formación de los distintivos de llamada y otras identidades en los diferentes tipos de estaciones de buque y estaciones costeras; Cifras de identificación marítima en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite.

28. Procedimientos operacionales de radiocomunicaciones: Procedimientos para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM); procedimientos radiotelefónicos generales y de socorro en el sistema convencional. Frecuencias y canales utilizados.

29. Equipos radioeléctricos marinos: Características técnicas y normas de funcionamiento de los equipos de ondas métricas, hectométricas y hectométricas/decamétricas que funcionan en radiotelefonía, llamada selectiva digital y telegrafía de impresión directa de banda estrecha; Procedimientos de explotación de buques y estaciones costeras.

30. Radiobalizas de localización de siniestros: Características técnicas y normas de funcionamiento de las radiobalizas por satélite del sistema Cospas-Sarsat e Inmarsat; radiobalizas de ondas métricas y hectométricas.

31. Provisión de servicios radioeléctricos para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM): Principios básicos aplicables de la OMI para el establecimiento en tierra de estaciones costeras de llamada selectiva digital (LLSD) para las distintas zonas marítimas. Criterios aplicables para la provisión de servicios Navtex. Criterios para las estaciones terrenas costeras de Inmarsat. Red de comunicaciones de centros coordinadores de salvamento marítimo y estaciones costeras existentes en España.

32. Equipos de comunicaciones por satélite: Características técnicas y normas de funcionamiento de las Estaciones Terrenas de Buque de Inmarsat de las norma C, B y M. Otras Estaciones Terrenas de Buque utilizadas en el SMSSM: principales características generales y de funcionamiento.

33. Equipos de seguridad de la navegación y radionavegación: Características técnicas y normas de funcionamiento de los respondedores de radar, equipos radiotelefónicos bidireccionales portátiles de ondas métricas (frecuencias marítimas y aeronáuticas; instalaciones de radar y ayudas APRA; sistemas indicadores de la posición (GPS); indicadores de velocidad y distancia; receptores NAVTEX; sistemas de identificación automática (SIA); registradores de datos de travesía (RDT).

34. Aprobación de equipos e instaladores de telecomunicaciones: Requisitos generales para la aprobación u homologación de los equipos radioeléctricos marinos destinados a ser embarcados en los buques nacionales; requisitos que deben cumplir los equipos instalados en buques extranjeros. Requisitos generales que deben cumplir los instaladores de telecomunicaciones para la instalación de equipos radioeléctricos marinos en los buques nacionales.

ANEXO III

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento

Especialidades: «Técnicas experimentales de aplicación en el estudio de la obra pública y los recursos naturales asociados» y «Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a la obra pública».

Tribunal Titular:

Presidente: D. Cesáreo Clavero Martínez, Escala Téc. Facultativos Sup. de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: D.^a M.^a de los Desamparados Precioso de Murga, Cuerpo de Arquitectos.

D.^a Aurea Perucho Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D.^a M.^a Luisa Asperilla Cordero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Rafael Astudillo Pastor, Escala Téc. Facultativos Sup. de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: D.^a Eva Martino Gómez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D.^a M.^a Dolores Cordero Page, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D.^a Amparo Avello López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Patricio Casado de León, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Especialidad: Marítima

Tribunal Titular:

Presidente: D. Luis Melguizo Gutiérrez, Cuerpo de Ingenieros Navales.

Vocales: D. Placido E. Fidalgo García, Cuerpo de Ingenieros Navales.

D. Jesús Talavera Gómez, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

D.^a Aurora Moyano Andrés, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D.^a Laura Hernández Herrero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Francisco F. Ramos Corona, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

Vocales: D. Manuel Palao Lechuga, Cuerpo de Ingenieros Navales.

D. Arturo Gómez Lucas, Cuerpo de Ingenieros Navales

D.^a Beatriz Sanchez Rodrigo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D.^a Pilar Ramis Pedromingo, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento» Código 6209.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes del sistema general de acceso libre o «P» para los de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas en virtud de lo señalado en la base 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas al que se refiere el Anexo I, cuarto ejercicio de esta convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,52 €, para los aspirantes del sistema de acceso libre y de 9,76 €, para los aspirantes del turno de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

Don/doña.....

Cargo.....

Centro Directivo o Unidad Administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre: Cuerpo o

Escala a que pertenece:..... D.N.I. número

..... Número de Registro de Personal..... Destino actual:

.....

1º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala a que pertenezca (años completos) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

2º Grado personal consolidado:

3º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4º Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación

Centro que lo impartió

.....
.....
.....
.....

Expedido en, a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso.....

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
MINISTERIO DE FOMENTO.

ANEXO VI**Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento****Curso selectivo**

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV. Gestión administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: Contenido según especialidades

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7040

ORDEN TAS/1163/2005, de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas.**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 35 plazas del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Código A1510, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Anexo I del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, y 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el citado Anexo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, del total de plazas para ingreso por turno libre ofertadas se reservarán dos para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo.

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un curso selectivo Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Programas.*—El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación.*—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. *Nacionalidad.*—Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

6. *Requisitos específicos acceso por promoción interna.*—Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

6.1 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera, en el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C siguientes: Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado, y Cuerpo de Administrativos de la Seguridad Social, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

6.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C siguientes: Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado, así como el Cuerpo de Administrativos de la Seguridad Social, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

7. Solicitudes.

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

8. Tribunal.

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, planta 2, Madrid 28003, teléfono (91) 3630000, dirección de correo electrónico lsantoss@mtas.es

9. *Desarrollo del proceso selectivo.*—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado